

RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO CONVOCADAS CON FECHA 30 DE JULIO DE 2021 Y CON Nº DE CONVOATORIA CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE CONVOCATORIA: 332,317,333,315,338,339,340,326,337,318,325,320,323,324,322, 341,321,336,334,335.

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 30 de julio de 2021, se procedió a una convocatoria pública para cubrir , entre otras , la siguientes plazas de Profesorado ASOCIADO:

AEP6L1-D00090-4 Economía Financiera I(Conta. y Adm.de Empresas) , Nº 317

AUP4L1-D00090-7 Economía Financiera I(Conta. y Adm.de Empresas)Nº 332

AUP3L1-D00094-89 Especialidades Médico – Quirúrgicas Nº 320

AUP3L1-D00212-61 Neurociencias Nº 321

AUP6L1-D00212-24 Neurociencias Nº 336

AUP3L1-D00144-196 Cirugía, Radiología y Medicina Física Nº 322

AUP3L1-D00144-197 Cirugía, Radiología y Medicina Física Nº 323

AUP3L1-D00144-198 Cirugía, Radiología y Medicina Física Nº 324

AUP3L1-D00144-195 Cirugía, Radiología y Medicina Física Nº 341

AUP4L1-D00224-5 Electricidad y Electrónica Nº 334

AUP3L1-D00083-76 Dermato.,Oftalmolo. Y Otorrinalarin. Nº 338

AUP3L1-D00083-77 Dermato.,Oftalmolo. Y Otorrinalarin. Nº 339

AUP3L1-D00083-78 Dermato.,Oftalmolo. Y Otorrinalarin. Nº 340

En la ficha correspondiente a cada una de estas plazas, dentro del apartado "Titulación mínima exigida aparece:

Gradu/lizen Diplom, ing. tek., ark. tek. --- Grado/Licen. Diplom., Ing.Téc., Arq.Téc.

Cuando en su lugar debería haber aparecido:

Gradu/lizen, ark. tek. -- Grado/Licen..., Arq.Téc.

Segundo.- Por otra parte ,en las fichas correspondiente a las plazas que se detallan a continuación :

AUP4L1-D00331-5 Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Nº 333
AUP3L1-D00084-193 Medicina	Nº 326
AUP3L1-D00084-192 Medicina	Nº 325
AUP3L1-D00084-189 Medicina	Nº 337
AUP3L1-D00084-188 Medicina	Nº 318
AUP4L1-D00224-4 Electricidad y Electrónica	Nº 335

, también en el apartado "**Titulación mínima requerida**" , figura lo siguiente:

Gradu/Doktore, lizentziatu, ing., arkit. --- Grado/Doctor, Licenciado, Ing., Arquít.

El texto completo correcto que debería aparecer sería el siguiente:

Gradu/, lizentziatu, ing., arkit. - Grado/, Licenciado, Ing., Arquít.

Tercero.- Por ultimo ,en la ficha correspondiente a las plaza **AEP4L1-D00078-4** con número de convocatoria **315** , en cuanto a la "**Titulación mínima exigida**" aparece:

Doktore, lizentziatu, ingeniari, arkitek -- Doctor, Licenciado, Ing., Arquitecto

El texto completo correcto que debería aparecer sería el siguiente:

Gradu/lizen Diplom, ing. tek., ark. tek. - Grado/Licen. Diplom., Ing.Téc., Arq.Téc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011 del Vicerrector de Profesorado de la UPV/EHU, por la que se procede a la

publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal, la resolución de fecha 6 de junio de 2019, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto para la UPV/EHU y demás normas aplicables.

Segundo; - El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias (BOPV de 12 de febrero de 2021)

Tercero. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo; encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero. - Proceder a la corrección del error producido en relación con las plazas de Profesorado Asociado que se relacionan a continuación, en los términos que se concretan en los apartados *Primero, Segundo y Tercero*, de los hechos citados anteriormente.:

AEP6L1-D00090-4 Economía Financiera I(Conta. y Adm.de Empresas) ,	Nº 317
AUP4LI-D00090-7 Economía Financiera I(Conta. y Adm.de Empresas)	Nº 332
AUP3LI-D00094-89 Especialidades Médico – Quirúrgicas	Nº 320
AUP3LI-D00212-61 Neurociencias	Nº 321
AUP6LI-D00212-24 Neurociencias	Nº 336
AUP3LI-D00144-196 Cirugía, Radiología y Medicina Física	Nº 322
AUP3LI-D00144-197 Cirugía, Radiología y Medicina Física	Nº 323
AUP3LI-D00144-198 Cirugía, Radiología y Medicina Física	Nº 324
AUP3LI-D00144-195 Cirugía, Radiología y Medicina Física	Nº 341
AUP4LI-D00224-5 Electricidad y Electrónica	Nº 334
AUP3LI-D00083-76 Dermato., Oftalmolog. Y Otorrinalarin.	Nº 338
AUP3LI-D00083-77 Dermato.,Oftalmolog. Y Otorrinalarin.	Nº 339
AUP3LI-D00083-78 Dermato.,Oftalmolo. Y Otorrinalarin.	Nº 340
AUP4L1-D00331-5 Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Nº 333

AUP3L1-D00084-193 Medicina	Nº 326
AUP3L1-D00084-192 Medicina	Nº 325
AUP3L1-D00084-189 Medicina	Nº 337
AUP3L1-D00084-188 Medicina	Nº 318
AUP4LI-D00224-4 Electricidad y Electrónica	Nº 335
AEP4L1-D00078- 4 Enfermería I	Nº 315

Segundo. - Notificar la presente Resolución a todos y cada uno de los Departamentos Afectados (Enfermería I / Economía Financiera I (Contabilidad y Administración de Empresas) / Medicina /Especialidades Médico-Quirúrgicas / Neurociencias / Cirugía, Radiología y Medicina Física / Fisiología / Derecho de la Empresa y Derecho Civil / Electricidad y Electrónica /Dermatología, Oftalmología y Otorrinolaringología . Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Tercero. - Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden "jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (Art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 30 de agosto de 2021

LA RECTORA

P.D. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador


Fdo. Federico Recart Barañano

